



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., agosto 23 de 2021.

A despacho el presente proceso informando que venció el término de traslado de la liquidación de costas, sin que hubiere sido objetada; igualmente la apoderada judicial de la parte demandante solicita requerir las medidas cautelares a los bancos BBVA y de Occidente. Sírvase proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. Ejecutivo **2016/00235 RAFAEL ANTONIO FERIA** contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Buenaventura V., agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.669

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaria del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

Igualmente, se observa memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la reiteración de la medida cautelar de embargo del Banco de Occidente, lo que por ser procedente se accederá, no sin la advertencia de que trata el art.44 del Código General del Proceso, en el sentido que se informe a este despacho judicial por qué no se le ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada.

Es por lo anteriormente expuesto que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: REQUERIR al **BANCO DE OCCIDENTE** para que proceda con la medida de embargo decretada; igualmente, se le informará que el límite del embargo asciende a la suma de **\$4.085.511,00** que deberá depositar en la cuenta del Banco Agrario de esta ciudad, **No.761092032003**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

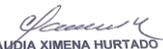
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.67 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

**Fecha: agosto
24/2021**


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria